



CIRCULAR
MJP-006-2020

Para: Direcciones de Centros, Coordinaciones de Nivel, Viceministerio de Paz, Viceministerio de Justicia, Patronato de Construcciones, Dirección General de Adaptación Social, Oficinas Centrales, Archivo Central, Policía Penitenciaria, Asesoría Jurídica, todas y todos los funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz.

De: Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz

Diana Posada Solís
Viceministra de Gestión Estratégica

C.C: Viviana Boza Chacón
Viceministra de Justicia

Jairo Vargas Agüero
Viceministro de Paz

Daysi Matamoros Zúñiga
Directora de la Policía Penitenciaria

Fecha: 09 de diciembre del 2020

Asunto: ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO

Estimados (as) señores(as):

En uso de las facultades y atribuciones que nos fueron otorgadas como Viceministra de Gestión Estratégica del Ministerio de Justicia y Paz y Oficiala Mayor, y Ministra de Justicia y Paz respectivamente, comunicamos lo siguiente:

- 1- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante comunicado CP-051-2020MTSS anunciaron que las instituciones públicas cerrarán a partir del 24 de diciembre del 2020 y regresarán a laborar el próximo 04 de enero 2021, el Presidente de la República, las ministras de Planificación Nacional y Política Económica y de Trabajo y Seguridad Social a través de directriz ejecutiva conceden título de **vacaciones colectivas** para las personas servidoras públicas **los días 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre 2020.**



- 2- Mediante Directriz número 101-S-MTSS el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social establecieron la medida a todas las instituciones públicas de abstenerse de realizar convivios o festejos alusivos al cierre anual de labores en los recintos de trabajo debido a la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19, con la finalidad de disminuir la exposición y la transmisión de dicho virus.
- 3- Debido al estado de emergencia nacional en el país ocasionado por pandemia por COVID-19 (que se constituye una situación de caso fortuito y fuerza mayor) y al resguardo que esta institución debe brindar a los derechos fundamentales que se verían comprometidos, tales como el de la salud y la vida de sus colaboradores y personas usuarias, **de manera excepcional no se otorgará este año el día para la integración y realización del convivio de final de año previsto por el artículo 21 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Justicia y Paz**, toda vez que debe privar el resguardo a los citados derechos fundamentales a la vida y la salud, y dadas las circunstancias conocidas por todos en que deben aplicarse los protocolos sanitarios preventivos, no se podría cumplir con su propósito. Lo anterior de conformidad también con criterio emanado por la Asesoría Jurídica y la Directriz número 101-S-MTSS supracitada.
- 4- Les instamos a fomentar espacios virtuales con sus equipos de trabajo que les permitan la reflexión de la experiencia ganada, los logros alcanzados, las metas cumplidas, los grandes retos futuros y cómo ser cada día mejores personas, ciudadanas(os) y profesionales.
- 5- En esta época tan especial, que despierta en el ser humano muchos deseos de celebración, consideramos importante recordarles que es nuestro deber respetar las siguientes disposiciones sanitarias:
 - a. Garantizar el distanciamiento físico de 1,8 mts, siempre.
 - b. No saludar de beso, abrazo ni apretón de manos.
 - c. Correcto y frecuente lavado de manos.
 - d. Uso permanente y adecuado de cubrebocas en las oficinas, salas de reuniones y otros espacios comunes.
 - e. Garantizar la mitad del aforo en espacio comunes como comedores, oficinas y salas de reuniones.
 - f. Definir roles para el uso de los comedores y permanecer en los mismos únicamente el tiempo destinado para la ingesta de alimentos.
 - g. Realizar desinfecciones de manera constante.

Nos interesa que al regreso en enero todos(as) ustedes y sus seres queridos se encuentren bien.

Les enviamos nuestros mejores deseos.